

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostra liceat te voce moneri.
Fæde, æge; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*

VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 245)

BUENOS AIRES, SABADO 11 DE OCTUBRE DE 1834.

(Precio 3 rs.)

LEGISLACION.

(CONTINUACION.)

El código de instruccion criminal ha recibido tambien muchas mejoras. La principal, á nuestro juicio, es el haberse abrogado la disposicion que, en caso de delincuencia, declarada por una mayoría simple de 7 contra 5, llamaba á los jueces á deliberar sobre el mismo punto. Esta disposicion daba una direccion enteramente errónea á la institucion del jurí; era el refugio de la debilidad y timidez. En casos un poco graves, en que no se economizan las injurias y las amenazas á los jurados, el último opinante, el jurado cuyo voto pronunciado sin rebozo hubiera acarreado la condenacion, se agregaba ordinariamente al lado que debía producir el empate; y la apreciacion del hecho, atributo esencial del jurí, pasaba de este modo al magistrado, cuyo oficio por el contrario es aplicar la ley al hecho. Este inconveniente ha cesado con la introduccion del nuevo artículo en que se manda que la decision del jurí se forme siempre contra el acusado, no á la mayoría simple sino á la de 8 votos de los 12.

El mismo espíritu que dictó las modificaciones hechas en el código penal y en el código de instruccion criminal, ha presidido á la redaccion de una nueva ley sobre el arresto personal; si el principio de este arresto no ha podido borrarse de nuestra legislacion, si lo reclamaba el interes del comercio como el último freno á la mala fé de los deudores, á lo ménos nada autorizaba el excesivo rigor con que era costumbre aplicarlo. La nueva ley ha remediado esto mal.

Nuestro código civil tiene otro carácter; y en cuanto á él no tenemos reformas que desear como en cuanto á las otras partes de la legislacion. Los sábios que tuvieron la gloria de dotar á la Francia con ese bello Cuerpo de Derecho, habian comprendido admirablemente las necesidades de su época, que son tambien la de la nuestra. Sus leyes son las que han hecho pasar á nuestro derecho pri-

vado las verdaderas consecuencias de los grandes principios de orden social pronunciados en 1789... Los autores del código civil, dignos herederos de Domat, proclamaban como él aquellas leyes inmutables que ninguna autoridad puede alterar, porque son tan esenciales al orden social, que sin ellas se arruinarian sus fundamentos.

Me ha parecido, Señores, que esta ojeada sobre nuestra legislacion, que este cuadro, por abreviado que sea, de las mejoras efectuadas ó preparadas desde la revolucion de julio, era la mejor respuesta á los detractores de nuestra época; á los que, sin embargo de tan felices mutaciones, pretenden que no hemos dado un paso, ó quizá nos acusan de volver atras, cuando resistimos á sus exageraciones ó reusamos precipitarnos con ellos. Para mejor simpatizar con nosotros, este principe (a), amigo y aliado de nuestra nacion, quiere observar nuestras instituciones y leyes. En sus viajes, como en el seno de su pais, su solicitud se estiende á todo lo que puede contribuir al bienestar de los hombres y al gobierno de un estado libre. No ignora que las buenas leyes y una fuerte administracion judicial son los apoyos más sólidos del poder; que la fuerza no puede invocarse útil y lejitimamente sino en apoyo del derecho; y que una justicia imparcial es la más segura garantia de la obediencia de los ciudadanos. Me li-sonjeo de que no escuchará sin algun interés lo que me resta que decir de los trabajos de la Corte.

La comparacion de los dos últimos años con todos los precedentes, desde que empezaron á recogerse datos estadísticos, me ha probado que en ninguna época se han juzgado ni tomado conocimientos de más negocios ante la Corte.

Cuando se puso la Corte en receso quedaban por juzgar 1259 causas; atraso de más consideracion que el de 1832 y 31; y sin embargo la Corte ha juzgado 2,500 causas durante este año, que son 400 más que en 1832 y 600 más que en 1831. No se os puede pues imputar el retardo. Los asuntos políticos, los pro-

(a) Leopoldo, Rey de los belgas, asistia á esta abertura de la Corte de Casacion.

cedimientos contra una prensa hostil y desbocada (tristes debates, que me prameto serán pasajeros,) han sido en parte la causa de este aumento, pero la mayor parte se debe á una materia que se ha sometido recientemente á la jurisdiccion de la Corte de Casacion, quiero decir, la disciplina de las guardias nacionales.

Más de ochocientos fallos que la Corte ha pronunciado en esta materia forman una jurisprudencia nueva. Dificultades serias y graves se han presentado en tanto mayor número, cuanto más extrangeros al orden judicial eran los hombres encargados de aplicar la ley, y ménos experimentados en la observancia de las formas y la interpretacion de los preceptos legales.

La Corte ha decidido todas estas cuestiones, no solo de modo que puedan servir de guia á los consejos de disciplina en el ejercicio de sus funciones judiciales, sino ilustrar al legislador acerca de las imperfecciones de la ley. Quizá la ley, con el deseo laudable de evitar hasta la sombra de arbitrariedad, ha querido definir demasiado minuciosamente las diferentes especies de faltas disciplinarias, dividiendolas en clases distintas, y las diversas penas de que son susceptibles. Estas clasificaciones minuciosas en materias poco graves en cuanto á la punibilidad, y en que la represion es, por decirlo así, de familia, tienen el inconveniente de dejar poca latitud á la accion disciplinaria, de esponerla á mayor número de nulidades, y de dar origen á una multiplicidad de recursos, cuyo efecto, necesariamente suspensivo, no puedo menos de perjudicar á la disciplina, prorogando la obediencia.

[Continuaré.]

INTERIOR.

TUCUMAN.

¡Tucumanos! La segunda tentativa de D. Angel Lopez contra el orden público de la Provincia, ha escollado en mi vigilancia: este infeliz jóven, acusado,

procesado, y sentenciado á muerte por el crimen de rebelion, fué indultado sin responsabilidad alguna: si tuviese un alma menos ingrata, esta generosidad habria bastado á retraerlo de su temerario y necio empeño; pero tenaz en el pensamiento de revolucionar esta Provincia, se usó espontaneamente en la de Salta, á donde por el conducto de sus deudos le dirigi los pasaportes para Bolivia y Buenos Ayres; mas protegido y auxiliado con armamento y gente por aquel Gobierno, formó su cuartel general sobre la linea divisoria de esta Provincia, nombrando por caudillo de la fuerza invasora á su tio D. Manuel Lopez.

Sabedor de sus aprestos y movimientos militares, empecé á dar direccion á su empresa hasta hacerlo consentir neciamente que debia contar con los artilleros y voltigeros que siempre han preferido la muerte á la ignominia.

Tan aturdido D. Angel como D. Manuel, emprendieron la marcha, á su parecer, secreta; decididos y resueltos á sorprenderme, avanzaron hasta una legua de este pueblo: atolondrados con la prision de tres de sus mejores espías, contramarcharon hasta la Colonia en donde fueron prisioneros y desechos, salvando solo D. Manuel Lopez al abrigo de los bosques y favorecido de un excelente caballo.

¡Tucumanos! Esta revolucion aislada no ha tenido mas cómplices que los saltadores de Salta, y cinco deudos del conspirador, residentes en esta. Antes de la aparicion de D. Angel Lopez, nadie habia soñado en revolucion; y ojalá que este malhadado jóven hubiese perecido en el ponton ó en Callejas á donde le condujo su torpe audacia; entonces esta Provincia no hubiera experimentado sacudimiento alguno, y su infeliz familia no lloraria hoy sus desaciertos.

¡Tucumanos! En esta parte todo está concluido con la derrota, la muerte de los invasores; y la fuga de los dos Lopez que han ido á sepultar su verguenza á la capital de Salta, y sus dos tentativas me han convencido de que en nuestra Provincia es imposible un trastorno; por que el amor al órden y á la tranquilidad, está ya en los nervios de los Tucumanos.

¡Tucumanos! Los conspiradores calculaban segunda vez sobre vuestras fortunas; ya están garantidas, y tambien la tranquilidad que os la tiene prometida y jurada vuestro compatriota

ALEJANDRO HEREDIA.



Documentos Oficiales.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 8 Octubre de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Señor Presidente de la Honorable Sala de Representantes, encargado interinamente del P. E. de la Provincia.

La Honorable Sala de Representantes ha tomado en consideracion la nota que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 3 del corriente, en la cual le consulta si debe ó no continuar la operacion que la Administracion anterior inició con el corredor de número D. Miguel Saenz, mediante la garantia de D. Braulio Costa, segun los términos manifestados en las órdenes números 2 y 5, expedidas por el Ministerio de Hacienda contra la Tesoreria General, que en copia autorizada se acompañan. El contenido de las órdenes citadas números 2 y 5 ha hecho dudar á V. E. sobre si debia ó no darle cumplimiento. Mas la Honorable Sala, que despues de la ley de 15 de Noviembre de 1830 no ha señalado, ni considerado oportuno señalar hasta hoy á la deuda clasificada, otro fondo de amortizacion, que el que fué acordado por decreto del Gobierno de 23 de Octubre de 1832, dictado en consecuencia de no haber podido tener efecto, y quedado sin aplicacion la citada ley, segun lo representó el Gobierno en su Mensaje á la 11.^a Legislatura, reconoce y declara no hallarse en la esfera de las atribuciones ordinarias del P. E. el recibir sin especial autorizacion, por otro medio que el ya indicado, la expresada deuda clasificada como moneda corriente, y en cuya virtud V. E. debe revocar las órdenes de 19 de Agosto y 6 de Setiembre próximo pasado, relativas á la deuda clasificada, dictando en consecuencia todas las medidas egecutivas que conduzcan á la reparacion del gravamen inferido al tesoro público, por medio de una operacion, que desde que el Gobierno no estaba facultado para realizarla, sin transgredir las leyes á que debe ajustar sus procedimientos, adolece de una notoria nulidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL G. PINTO,
Vice Presidente.

Eduardo Lahitte,
Secretario.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1834.

Acútese recibo, procédase á su egecucion y publíquese.

Rubrica de S. E.
Manuel de Irigoyen.

En solicitud elevada por el asertista del alumbrado público, D. Pablo Hernandez, el Gobierno ha expedido la siguiente resolucion.

Buenos Ayres, Octubre 6 de 1834.

Siendo práctica constante el hacerse esta clase de remates por solo el término de un año, y no habiéndose presentado licitador alguno á elevar su propuesta en la forma de costumbre, sin embargo de los repetidos anuncios que se han hecho por medio de los periódicos; el Gobierno no obstante lo decretado en 29 de Setiembre último, mandando sacar en público remate el servicio del alumbrado, dejando el pregon abierto, y haciendo un justo lugar á las observaciones del Gefe de Policia al elevar la solicitud del actual asertista, D. Pablo Hernandez, en 3 del corriente mes, pidiendo se le extienda por dos años el término de su contrata, acuerda prorogar dicho término por un año mas, el que deberá empezar á contarse desde el día 1.^o de Noviembre próximo, con la calidad precisa de que se sugetará en todo á la contrata aprobada en 20 de Marzo de 1832, y continuará sin hacerse alteracion alguna del mismo modo que hasta aquí. A sus efectos vuelva al Gefe de Policia.

Rubrica de S. E.

Manuel de Irigoyen.

En solicitud que ha elevado el rematador del Puente de la Restauracion, D. Manuel Nuñez, el Gobierno ha resuelto lo siguiente.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1834.

Atendiendo á las razones que aduce el suplicante, y á lo expuesto por el Gefe de Policia, en su precedente informe, concédese la gracia que solicita, exonerándosele del pago de los derechos del Puente de la Restauracion que tiene rematado, y corresponde al cuatrimestre que vence en 16 de Diciembre próximo venidero. A sus efectos vuelva al Gefe de Policia, con prevencion de que se hallan comprendidas en las obligaciones á que queda sugeto á virtud de las protestas que ha hecho, y que han influido para acceder el Gobierno á la exoneracion expresada, la composicion de pozos y malos pasos á las inmediaciones del puente.

Rubrica de S. E.

Irigoyen.

El Monitor.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 11 DE 1834.

ONCE DE OCTUBRE.

¡Hoy es el primer aniversario de una resolucion magnánima!—Fluctuaban inciertos los destinos de la Patria en manos de un Gobierno estraviado, y amenaza-

dos los órganos de la opinión de ser condenados á la deportación y al silencio, se levantó el pueblo en masa para defenderlos.

Bastaron unos pocos días para derribar un poder, que se había puesto en lucha con la conciencia pública. Sus écos impuros la insultaban diariamente con terpes é insolentes diatribas contra las reputaciones mas eminentes del país, sin respetar tampoco un nombre querido y venerado, por los relevantes servicios prestados á la causa de los pueblos.

El grito de indignación, que resonó simultáneamente en todos los ángulos de la Provincia, hizo correr á las armas á los que no las habían tomado para escarmentar á los barbaros; y en menos de ocho días una fuerza imponente de mas de ocho mil hombres, circunvaló la ciudad, dando un ejemplo lucidísimo de subordinación y patriotismo.

Todas las clases, todas las condiciones, se confundieron en una sola, condecorándose con el título de RESTAURADORES DE LAS LEYES. Lejos de abusar de su poder, se contentaron con auonadar al que amagaba la paz pública, y sin aguardar que se celebrase su triunfo, regresaron á sus hogares para volver á emprender sus faenas, á las que solo pudo arrancarles un sentimiento de amor á la Patria, y el deber sagrado de velar en la reputación del que esponia su reposo y su vida para garantizar la fortuna pública y privada del Estado.

Por falta de número no pudo reunirse ayer la H. Sala de RR. para tomar en consideración el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.º A los ocho días de instalada la 13.ª Legislatura se hará la elección de Gobernador y Capitan General propietario de la Provincia, conforme á la ley de 23 de Diciembre de 1823.

2. El Presidente de la H. Sala seguirá encargado del Gobierno interino de la Provincia, hasta que sea reemplazado por el que resultase electo segun la prevencion del artículo anterior.

3. Comuníquese &c.

Mancilla.—Argerich.—Saenz Peña.

Estamos de acuerdo con el espíritu de esta resolución, y solo propondríamos la siguiente modificación, para que no se altere sin necesidad, en el segundo artículo, una ley, cuyo cumplimiento se insinúa en el primero.

Art. 2. "Al Gobierno interino, creado por la ley de 19 de Setiembre, se le dará el carácter de provisorio, que conservará hasta que sea reemplazado por el que resultase electo, segun la prevencion del artículo anterior."

3. Comuníquese, &c.

El efecto seria idéntico en ambos casos, pero mas constitucional y mas arreglado

á la ley en el segundo, que en el primero.

—*—
Dos tentativas de revolucion en la misma Provincia, y en el espacio de pocas semanas, prueban el teson con que trabajan los enemigos del orden por trastornarlo.

No ha bastado la generosidad del Sr. Gobernador de Tucuman para desarmar á sus adversarios: perseverantes en sus planes de subversion, vuelven á la palestra para sumir en la anarquía á una de las mas interesantes provincias de la Federacion Argentina, gobernada con tanta lenidad y templanza por el Señor General Heredia.

Abusando de la hospitalidad (algunos dicen conveniencia) de un Gobierno limitrofe, reúnen unos pocos facinerosos, hacen sus preparativos de ataque, y con una audacia inexplicable, invaden á mano armada el territorio de la provincia, y avanzan hasta una legua de la capital.

Atropelladas las autoridades y las instituciones hasta en su propio asiento, tuvieron que defenderse contra un puñado de demagogos, que salieron derrotados, y con el convencimiento de la vanidad de sus esfuerzos para alterar la paz pública.

Estas tentativas ai ladas de los enemigos del orden, son otras tantas pruebas de la prevision del General ROSAS. Compárese lo que dijo en sus apuntes, con los que hemos visto realizarse despues, en varios puntos de la República, y se verá que no eran infundados sus recelos, ni imaginarios sus cálculos.

El estado de aislamiento en que se han acostumbrado á vivir los Gobiernos confederados, no es el mas á propósito para consolidar el orden. Todos ellos deberian propender á estrechar sus lazos de amistad, y hacer mas efectiva su alianza, que desde algun tiempo puede considerarse como puramente nominal. Al anuncio de etiqueta de la instalacion de un nuevo gobierno, y á las protestas ordinarias de amistad y buena armonia, sucede el silencio, y una interrupcion de relaciones oficiales, que seria mas completa si los diarios, por su propia conveniencia, no se apresurasen á poner en conocimiento del público, y del mismo Gobierno, las resoluciones mas importantes de las autoridades que presiden las Provincias aliadas; como lo harian de los actos de un poder europeo.

Este estado es contrario á la naturaleza de la confederacion; y la alejará cada dia mas de su objeto. El vinculo federal debe ser fuerte, para que reúna á pueblos independientes, que, sin esto, dejarían de ser una familia, y nunca llegarían á formar una nacion. Si las circunstancias del país no permiten que se instale un congreso, esto debe ser otro motivo mas para incitar á los go-

biernos á multiplicar sus puntos de contacto, y á remplazar la falta de un cuerpo nacional:—el único que pueda concentrar é imprimir una direccion uniforme á tantos poderes distintos, aunque homogéneos.

Los inconvenientes de esta dislocacion se palpan en los últimos acontecimientos de Tucuman.

Los cargos que hace el Gobierno de aquella Provincia al de Salta son gravísimos, y quiera Dios que no tengan un fundamento que el que presta á veces á una autoridad desairada un primer estallido de indignacion y enojo.—Sin embargo, importa cortar estas desavenencias entre gobiernos amigos y limitrofes, para que no tomen un caracter alarmante contra el sosiego general de la República. El extracto de una carta, que publicamos á continuacion, hace presentir un próximo rompimiento entre las provincias de Tucuman y Salta, en el que serían arastradas, como auxiliares de la primera, las de Catamarca y Santiago. Por mas rápida que fuera esta lucha, no podria menos de ser funesta en sus resultados; porque haria revivir los gérmenes de rivalidad, que tanto trabajo ha costado extirpar de entre los pueblos. Desde que por los esfuerzos magnánimos de los SS. Generales QUIROGA, LOPEZ y ROSAS, se entronizó de un extremo al otro de la República el sistema federal, desaparecieron las causas que habían influido en su division, y solo pervalecia el sentimiento de cimentar el orden, para conllevar de tan largas y desastrosas contiendas. Trabajese con teson en impedir que se pierda el fruto de tantos afanes.

—
Extracto de una carta de Tucuman del 16 de Setiembre, próximo pasado.

"Cuatro facciosos formaron el plan de arrebatar á este pobre pueblo su tranquilidad, y separarlo del sendero del bien que recorre á la sombra de un gobierno justo y paternal. Por fortuna Heredia descubrió la conspiracion, y se apoderó de los culpables. Han ya á sufrir el castigo de su delito, y la cuchilla de la justicia á descargarse sobre sus cabezas, cuando el Gobierno se presenta pidiendo facultades extraordinarias. Las obtiene y no hace uso de ellas, sino para perdonar á sus enemigos, y substraerlos al rigor de la ley.—¡Noble y generosa conducta de que la historia presenta muy raros ejemplos!

"Pero ella no los ha desalentado. Angel Lopez, refugiado en Salta para esconder allisu ignominia y la indigna mancha que había caído sobre su reputacion, lejos de renunciar á sus vanas aspiraciones, continua aun en el necio proyecto de derrocar un gobierno que es inamovible, por que tiene cimentado su poder sobre dos grandes bases:—la opinion y la fuerza.—No pudiendo este aturdido encontrar un apoyo en el pueblo, se presenta hoy armado con la daga enve-

nenada del alevé. De acuerdo con La Torre sacó de las cárceles cuantos asesinos había, y los mandó a esta con el designio de asesinar á Heredia, ofreciéndoles una gran suma en recompensa de esta hazaña. Este horrible plan fué descubierto, ...cunro de estos miserables han sido aprendidos, y han espiado sus crímenes en el cadalso. Así, han encontrado al verdugo, cuando buscaban una víctima ilustre.

"Esta sangre, que ha caído sobre Lopez y La Torre ha arrojado un grito de reprobacion universal: la opinion ha fulminado contra ellos un terrible anatema: uno de esos anatemas que, para hablar con Chateaubriand, multiplica las tormentas de la conciencia al rededor del crimen, ...Aguardamos por esto un rompimiento entre esta provincia y la de Salta. Si se verifica, el triunfo no puede ser dudoso; porque cuenta Heredia con la cooperacion de Santiago y Catamarca. Esta última provincia tiene ya 500 hombres sobre la frontera de Salta, Lo acompañan por otra parte la justicia y las bendiciones de todos los hombres de bien.

"Heredia está fuerte, y apesar de los combates de la demagogia, la anarquia no volverá á deshonrar este magnifico suelo.

"Goza de una inmensa popularidad, y ella le habilita para contener el torrente revolucionario, para impedir que seamos precipitados en un abismo, que no podría cegarse, sino con sangre y con lagrimas. ... Será encadenado el tigre, no lo dudes.

"Cuando Heredia fué llamado á ocupar la primera Magistratura se hallaba este pais en la posicion mas triste y lamentable; y si es hoy el segundo pueblo de la República lo debe al genio laborioso y fecundo del gefe que lo preside. El ha arreglado la administracion de justicia, ha protegido la agricultura y la industria, ha disminuido los gastos y arreglado las rentas: él, en fin, ha dado nueva vida á un comercio, que habia sufrido una bancarrota, ... Para ser su enemigo, es necesario serlo de la Patria."

Las comunicaciones que hemos publicado en nuestro número anterior, desmienten los rumores que habian circulado en estos últimos dias sobre la reaparicion de los indios en algunos puntos de nuestro territorio. Todos ellos quedan al cubierto de sus depredaciones, y se han dictado las medidas mas energicas para escarmentar de muerte á los que por traicion y engaño se han manchado con la sangre de sus hermanos. El Sr. General Rosas no dejará impune tan horrendo atentado; y su brazo poderoso sabrá alcanzar á los que lo han perpetrado, abusando inicivamente de la hospitalidad que se les habia acordado.

Estos traidores no pertenecen á ninguna de las tribus que vagaban en los parages recorridos en triunfo por el Ejército Expedi-

cionario del Sud. Se han lanzado despues, desde el otro lado de la Cordillera, donde tienen sus tolderías en los puntos mas retirados é inaccesibles.

Pero, el exterminio de las indias del Sud, les ha privado de sus aliados naturales, dejando sin cooperacion y sin apoyo cualquier ataque que mediten contra las Provincias Argentinas. Este poder monstruoso y salvaje de los indios ha sido anonadado para siempre en la última campaña, tan gloriosa para las armas de la Provincia, como benéfica á sus moradores.

Ayer desembarcó el caballero Hamilton, Ministro plenipotenciario de S. M. B., cerca de esta República. Llega en compañía de su esposa, de un agregado á la legacion, y de su secretario particular. Permanecerá en casa del Sr. Gore, encargado de negocios de la misma corte, mientras se prepara la quinta de Mr. F. donde fijará su residencia.

AVISOS.

CINTAS

PARA DIVISAS.

Se venden de todas clases en esta Imprenta, calle de Chacabuco Núm. 19.

INSTRUCCIONES

DEL

DERECHO DE ESPAÑA,

POR ALVAREZ,

Con notas y adiciones.

I tom. de cerca de 500 páginas, en 8.º

En obra interesante, que sirve de texto en la aula de derecho de nuestra Universidad, saldrá á luz en el curso del presente mes; y á mas de lo que ha dejado escrito el autor, contendrá cerca de cien paginas impresas de adiciones, y un número considerable de citas, que se echan menos en la edicion española.

La suscripcion quedará definitivamente cerrada el dia 15 de este mes, pasado el cual, el precio de la obra en vez de 25 pesos, será de 30.

Aviso de la Sociedad de Beneficencia.

Las personas que quieran permutar casas en las parroquias de San Telmo, en la de la Concepcion y en las inmediaciones de las Catalinas, por casas del Estado, pueden pasar sus proposiciones á la Secretaría de la Sociedad de Beneficencia, la Señora Da. Crecencia Bando de Garrigós.—Buenos Ayres, Octubre 8 de 1834.

PERDIDA.

De las casas de las Temporalidades, tirando para S. Juan y tomando la calle de Chacabuco hasta la cuadra que mira

á S. Miguel, se ha perdido un pagaré de Aduana, despachado el 20 de Agosto del presente año, de cantidad de 4 mil pesos, con el número de 3,778 á 12 meses; el que lo hubiera encontrado tendrá la bondad de entregarlo en la calle de Maypú número 87 que será gratificado.

Estado de la Escuela Nautica en el mes de Setiembre.

D. Elias O'Donnell, particular, geometria, repaso 0,966, álgebra 0,521, asistencia poca (a) aplicacion buena, progresos regulares, premio uno.

D. Pedro Segovia, particular, geometria de segunda 0,369, aritmética á suerte, asistencia buena, aplicacion buena, progresos muchos, premios 3.

José O'donnell, particular, geometria 0,273, aritmética á suerte, asistencia poca (b) aplicacion regular, progresos regulares, premio 1.

D. Benjamin Zudañes, aspirante de artilleria, geometria 0,273, aritmética á suerte, asistencia regular, aplicacion idem, progresos idem.

D. Daniel Escalada, aspirante idem, geometria 0,533, álgebra 0,495, asistencia poco puntual, aplicacion buena, progresos idem.

D. Avelino Viamonte, particular, aritmética, tercer repaso 0,740, asistencia poca, aplicacion muy poca, progresos lentos, premio 2.—

Macedonio Vazquez, particular, aritmética primer repaso 0,74, asistencia poco puntual, aplicacion poca, progresos medianos, premios 2.—

D. Luis Cosío, particular, enfermo. Don Pedro P. Gaete, aritmética 0,125, asistencia buena, aplicacion idem, progresos regulares.

NOTA.—Los premios que llevan este signo (—) se adeudan por las faltas de leccion, y equivalen á 3 faltas cada uno. Así resulta de la lista diaria.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1834.

PEDRO L. DE SEGOVIA,
Ayudante interino.

V. B.
O'Donnell,

(a) (b) Han tenido motivo poderoso para faltar.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19.

Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.

Números sueltos..... 3rs.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.

EDITOR RESPONSABLE,

Pedro de Angelis.